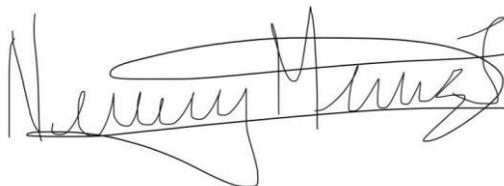


Informe Secretarial. Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario Laboral **N°. 2020 0072**, informando que NO obra escrito de la parte demandante subsanando las falencias de la demanda advertidas en auto anterior. Sírvase proveer.



NORBHEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En providencia previa, la cual data del 26 de noviembre del 2020, el despacho inadmitió la demanda presentada, requiriendo a la parte demandante para que subsanara las falencias advertidas.

Ahora bien, fenecido el término legal concedido para la subsanación, la parte demandante NO allegó escrito de subsanación de la demanda, por lo que este despacho, **RECHAZA** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por la señora Maria Janneth Manrique Londoño contra Aguas de Bogotá, la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de acuerdo con la parte motiva de este auto.

ARCHIVA las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

Notifíquese y cúmplase,

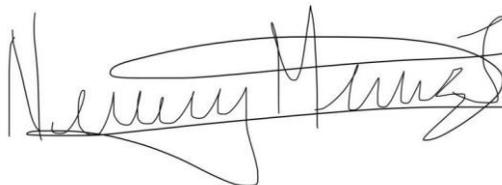


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de agosto de 2023.

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written in a cursive style.

**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**

-Mcz-